Instituto PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 22 de Febrero del 2021

EXP.: MEI N° 13-840-2021

DICTAMEN D.A.J. N° 61 /21

OBJETO DEL EXPEDIENTE:

Con relación al expediente de referencia, sobre solicitud de Adenda al **Contrato N°050/2019**, suscripto con la firma: **TALLER REC**, derivado del **LLAMADO A LICITACION POR CONSURSO DE OFERTA N° 06/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL IPTA CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MINIMOS Y MONTOS MAXIMOS – ID N° 371.244**.----------

CONSIDERANDO:

Que, por Memorándum DC N° 9 de fecha 19/02/2021, el Director de Contrataciones solicita a la Dirección General de Administración y Finanzas y por su intermedio a la Dirección de Asesoría Jurídica, dictamen jurídico correspondiente, con relación a la solicitud de adenda por ampliación de monto del Contrato N° 050/2019, suscripto con la firmas TALLER RC de Crispin Ruffinelli Fernandez (RUC: 653374-4), dentro del marco del llamado a LICITACION POR CONSURSO DE OFERTA N° 06/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL IPTA CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MINIMOS Y MONTOS MAXIMOS – ID N° 371.244…----------

Adjunto al expediente de referencia obra Nota DA N° 091/2021, por medio del cual la Dirección Administrativa comunica a la Empresa TALLER RC, sobre la intención de realizar u procedimiento de suscripción de Adenda por ampliación al monto, a fin de poder disponer de más saldo en el contrato de referencia y así poder cubrir casos necesarios de la flota de la institución, por ultimo manifiesta en la referida nota, que la presente adenda sera por ampliación de monto, por un monto de gs. 108.000.000, equivalente al 20% sobre el monto total del contrato actual que asciende a la suma de GS. 540.000.000.----------

En fecha 16/02/2021, la Empresa TALLER RC da su conformidad para la ampliación de la monto del 20% del Contrato…----------

Que, en fecha 19/02/2021 la Dirección General de Administración y Finanzas remite a la Dirección de Asesoría Jurídica, solicitud de dictamen con relación a la solicitud de Adenda al **Contrato N°050/2019**, suscripto con la firma: **TALLER REC**, derivado del **LLAMADO A LICITACION POR CONSURSO DE OFERTA N° 06/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL IPTA CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MINIMOS Y MONTOS MAXIMOS – ID N° 371.244**.----------

ANÁLISIS JURÍDICO

Que, el **Art. 63° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, expresa: "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN AQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS", dispone que: "Las Unidades Operativas de Contratación podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante

modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente" … " Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de los contratantes"… ----------

Por su parte, el **Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 de la Ley Nº 2051/03 – Capítulo V – CONVENIOS MODIFICATORIOS – Artículo Nº 96 – Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios**. "Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)…"----------

Igualmente manifiesta **la Resolución DNCP N° 5695/2019 - CAPITULO IX - CONVENIOS MODIFICATORIOS Y REAJUSTES DE PRECIOS ADJUDICADOS - Sección I – Generalidades - Artículo 42.** "…Dictamen técnico y legal. En todos los casos, con la comunicación de los procesos descriptos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03"… **Artículo 43.** Vigencia del contrato. Todos los procesos descriptos en el presente Capítulo, deberán realizarse durante la vigencia del contrato al cual hagan referencia"… - **Artículo 44.** "Plazo de comunicación. Las modificaciones introducidas a los contratos regidos por la Ley Nº 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, deberán ser comunicadas a la DNCP, a través del SICP, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la emisión del Acto Administrativo que las ordena"… ----------

CONCLUSIÓN:

Por lo expuesto y en base a lo establecido en la Ley 2051 Art. N° 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, y su Decreto Reglamentario N° 2.992/2019, y en su Resolución DNCP N° 5695/2019 - CAPITULO IX - CONVENIOS MODIFICATORIOS Y REAJUSTES DE PRECIOS ADJUDICADOS, ésta Dirección de Asesoría Jurídica no encuentra objeción de carácter legal sobre la solicitud de Adenda por Ampliación de monto al Contrato, a ser suscripto con la firma: **TALLER REC**, derivado del **LLAMADO A LICITACION POR CONSURSO DE OFERTA N° 06/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL IPTA CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MINIMOS Y MONTOS MAXIMOS – ID N° 371.244**, por lo cual sugiere la prosecución de los trámites pertinentes.----------

Se deja expresa constancia del alcance Jurídico y Legal del presente Dictamen, quedando el contenido de las cuestiones técnicas y financieras bajo responsabilidad de las áreas que las generan.----------

Es dictamen.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
Dirección de Asesoría Jurídica
IPTA

Abg. Daniel A. Larrosa Giubi
Director
Dirección de Asesoría Jurídica
IPTA